



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 189-2023
Formulario CM- 1814.
Organización Política: "UNE"
Exp.: DDRCSM-IC-151-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Ocho de marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ**, Representante Legal del Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **MALACATAN**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1814**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **02-2023**, con fecha **veinticinco de Enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **MALACATAN**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	NERY URBANO PEREZ ESCOBAR
SINDICO TITULAR 1	MIRIAM ARACELY LOPEZ CHILEL
SINDICO TITULAR 2	FREDY GILBERTO MENDEZ OCHOA
SINDICO TITULAR 3	SANTIAGO ANIBAL GOMEZ PEREZ
SINDICO SUPLENTE 1	MARIXA ALEJANDRA TOMAS ROBLERO
CONCEJAL TITULAR 1	SERGIO ESCALANTE HERNANDEZ
CONCEJAL TITULAR 2	YUANA CONCEPCION LOPEZ DARDON
CONCEJAL TITULAR 3	UBER DARINEL LOPEZ ROBLES (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 4	OMAR YUBINY PEREZ SANCHEZ
CONCEJAL TITULAR 5	MAYTE MANUELA SANDOVAL ECHEVERRIA
CONCEJAL TITULAR 6	GILVAR ROMEO MONZON GONZALEZ
CONCEJAL TITULAR 7	JAIME RIGOBERTO RAMOS CARRILLO
CONCEJAL TITULAR 8	EVERARDO LUIS PEREZ ORTIZ (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 9	EDWARD DANIEL RAMOS PEREZ
CONCEJAL TITULAR 10	ISMAEL JACOBO RAMIREZ AGUILAR
CONCEJAL SUPLENTE 1	HUMBERTO GAMBOA MEJIA
CONCEJAL SUPLENTE 2	CRISTINO BRAVO VELASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE 3	MARGERI GUADALUPE PORTILLO VASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE 4	YELSIN AMARILIS ROBLERO GOMEZ

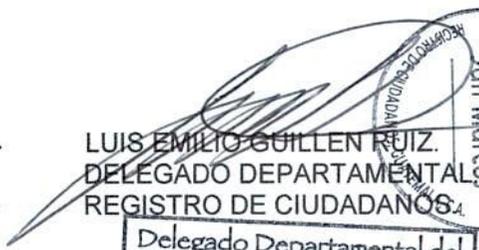
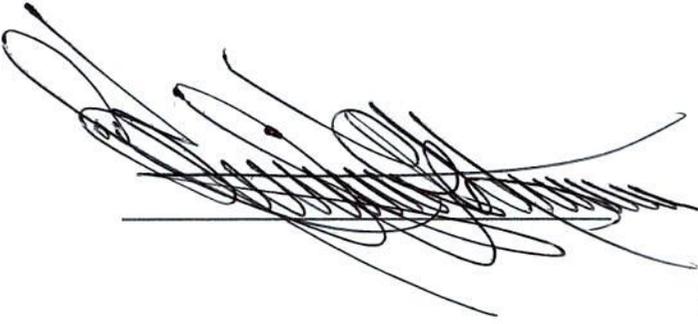
- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1814**. **NO** así las candidaturas de: **CONCEJAL TITULAR 3**, a nombre de **UBER DARINEL LOPEZ ROBLES**, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Y **CONCEJAL TITULAR 8**, a nombre de **EVERARDO LUIS PEREZ ORTIZ**, por no cumplir con lo que estipula el Artículo No. 43 inciso "A" del Código Municipal (vecino de otro municipio), a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Veinte _____ HORAS CON _____ Diez _____
MINUTOS DEL DÍA _____ Ocho _____ DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE", LA RESOLUCIÓN No. 189-2023**
DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **ELSA ELVIRA
ARREAGA MUÑOZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: **1820 69834 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6425368**,
QUIEN DE ENTERADA **SI FIRMA**. DOY FE.-----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.



Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos